

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 3

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No. 083
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, **27 septiembre de 2019.**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	HAG-082	MINERALS CORP S.A.S	4	26/09/2019	PARV No.762	RECOMENDAR a la sociedad titular del Contrato No. HAG-082 que se abstenerse de realizar labores de explotación, en lugares donde no ha sido autorizada. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No HAG-082, la suspensión inmediata de los trabajos de construcción y montaje de la trituradora nueva localizada en las coordenadas (N 1544334.33, E 1077712.99) debido a que los trabajadores desarrollan sus actividades sin el uso de elementos de protección personal y equipos para trabajos en alturas. RECOMENDAR a la titular del Contrato No. HAG-082 para que realice labores de recuperación y restauración en frentes de explotación inactivos, de conformidad con lo señalado en la licencia ambiental. REMITIR al Ministerio de Trabajo – Seccional Cesar y a la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” el



							Informe de Visita de Seguimiento Consecutivo 172 del 23/09/2019, para su conocimiento y fines pertinentes. CONTINUAR con el proceso de notificación de la Resolución VSC 000731 del 05 de septiembre de 2019, "por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión HAG-082 y se toman otras determinaciones". ACOGER el Informe de Visita de Fiscalización Integral Consecutivo 172 del 23/09/2019, que hace parte integral de acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
2	AUTO	GC7-111	JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, JORGE ALBERTO LOPEZ JIMENEZ MOISES ALBERTO ARIZA Y JAIME RAFAEL SILVA ESCOBAR	2	26/09/2019	PARV No.763	ACOGER el Informe de Visita de Fiscalización Integral Consecutivo 173 del 23/09/2019, que hace parte integral de acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
3	AUTO	JH5-15401	RICARDO ARTURO HERNANDEZ Y RAFAEL JOAQUIN RODRIGUEZ	2	26/09/2019	PARV No.764	INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JH5-15401, que persiste el incumplimiento del requerimiento consignado en el Auto PARV-0930 del 8 de septiembre de 2016, referente a la implementación de señales informativas dentro del área. CONMINAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JH5-15401, abstenerse de realizar labores de explotación dentro del área del título minero hasta tanto cuenten con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la viabilidad ambiental correspondiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 3 de 3

							INFORMAR a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JH5-15401, fue emitido el Informe de Visita No. 169 del 20 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **27 septiembre de 2019**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado. Excepción


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

